

CIRCULAR No.

(**047**)

Para: Arrendatarios de Locales/ Distribuidores de tabaco.

De: **RECTORÍA/REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCION**

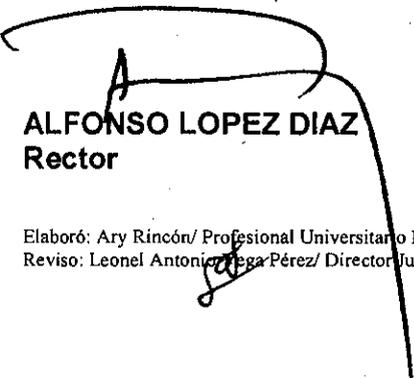
ASUNTO: Ley 1335 de 2009/ Ley 1801 de 2016

FECHA: 28 de agosto de 2018

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en uso de la Facultad prevista en el literal a) del Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, en atención a lo expuesto por la Ley 1801 de 2016 por medio de los cuales se expide el código nacional de policía y convivencia y se definen los comportamientos que afectan la integridad de los niños, niñas y adolescentes y Ley 1335 de 2009 por medio de la cual se fijan las disposiciones sobre la venta de productos de tabaco a menores de edad y se prohíbe la venta por unidad de productos de tabaco o de sus derivados .

En virtud de lo anterior, para dar cumplimiento a dicha normatividad se prohíbe la venta de cigarrillo a menores de edad y la venta por unidad de productos de tabaco o de sus derivados dentro del campus de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Sin otro Particular;



ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector



PAOLA IVETH RODRIGUEZ CONTRERAS
Representante de la Alta Direccion

Elaboró: Ary Rincón/ Profesional Universitario Dirección Jurídica
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez/ Director Jurídico